

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 20 de Marzo de 1953

Núm. 65

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, el proyecto de alcantarillado que, partiendo de la Avenida del Padre Isla, recoja las aguas fecales de la nueva Residencia Provincial de Niños y Sanatorio Antituberculoso, se hace público dicho acuerdo, para que durante el plazo de ocho días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, quedando durante el expresado plazo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente respectivo.

León, 23 de Febrero de 1953 — El Alcalde, Luis Aparicio. 880

#### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre vinos, carnes, reconocimiento sanitario de cerdos, y perros, correspondiente al año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con el objeto de oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, a 11 de Marzo de 1953. — El Alcalde, S. Herrero. 1139

#### Ayuntamiento de Valderas

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de Albano Alonso Fernández, a instancia de su hijo el mozo del reemplazo de 1953, Andrés Alonso Velado.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de

la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido Albano Alonso Fernández, cuenta 42 años, casado, jornalero, color moreno, ojos negros, bajo de estatura y fuerte, del cual, desde el año 1937 no se tiene noticia alguna.

Valderas, 23 de Febrero de 1953. — El Alcalde, Arcadio Cabo. 817

#### Ayuntamiento de Valdepiélagos

**Anuncio concurso-oposición.** — En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 24 de Febrero actual, y al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, se anuncia oposición restringida para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar Administrativo, con carácter de interino, de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1 de Julio de 1952, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1.ª La presentación de solicitudes ha de tener lugar en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 1,60, habiendo de tener entrada dentro de los treinta días hábiles, y durante las horas de oficina, acompañando los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar su calidad de español.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandante de la Guardia Civil.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, lo que comprobará por el Médico de Beneficencia municipal.

g) Documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas.

Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

h) Certificación expedida por el Secretario, acreditativa del tiempo de servicios prestados consecutivamente a la Corporación.

2.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones, y publicará la relación de aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo conceder un breve plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

3.ª El Tribunal estará compuesto conforme determina el art. 235, caso primero, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes darán comienzo después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Los opositores actuarán en un primer llamamiento, y sólo por causa justificada, a juicio del Tribunal, podrá concedérseles practicar los ejercicios en un segundo y último llamamiento.

5.ª Los ejercicios serán dos: uno escrito y otro oral, consistiendo el primero en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales, y mecanografía.

El segundo ejercicio consistirá en disertar durante media hora a dos temas sacados a la suerte de los que constituyen el programa publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 313, de 9 de Noviembre de 1939.

6.ª En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor hasta cinco puntos, y la suma de los puntos alcanzados por cada uno, se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

7.ª El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en caso alguno número de aprobados superior al de plazas convocadas.

8.ª El nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesantes si no tomara posesión dentro de dicho plazo, sin causa justificada.

9.ª La plaza se halla dotada con el sueldo de 7.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Valdepiélage, 25 de Febrero de 1953.  
—El Alcalde, Basilio Sierra.

871 Núm. 308. —219,45 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

*Oposiciones restringidas para provisión de plazas vacantes.*—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 28 de Enero de 1953, se convoca a oposiciones con carácter restringido, para proveer en propiedad, las siguientes plazas de funcionarios y empleados subalternos de esta Excmo. Corporación.

a) Cinco plazas de Auxiliares Administrativos.

b) Veintitrés plazas de empleados subalternos, repartidas en la siguiente forma: Diez de vigilantes de arbitrios; cuatro de policías y serenos; y nueve de otros diferentes servicios.

c) La dotación inicial de todas estas plazas, y demás emolumentos, son los señalados por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Las plazas indicadas se proveerán exclusivamente entre personal interino o temporero que contara en 1.º de Julio de 1952 con más de cinco años consecutivos de servicios al Municipio, y sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de esta convocatoria, a cuyo efecto los interesados están dispensados de la edad límite para el ingreso.

e) Los aspirantes, además de acreditar que llevan al servicio de esta Excmo. Corporación, en el desempeño de sus funciones, y tal como se indica en el apartado anterior, más de cinco años, con carácter de interino o temporero, deberán justificar:

1.º No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

2.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

3.º Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

f) El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado en la siguiente forma: Presidente: el Alcalde, o Concejal en quien delegue; Vocales: un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, que actuará de Secretario del Tribunal, y el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local, y en su nombre el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

g) Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico-oral, y otro práctico-escrito.

Para Auxiliares Administrativos, el teórico se llevará a efecto con sujeción al programa contenido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, adaptado a la legislación vigente.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas, análisis gramatical, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Cada aspirante deberá contestar, en el término máximo de una hora, a tres temas del programa que previamente se habrán insaculado.

Cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada opositor un máximo de diez puntos.

La clasificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada uno de los juzgadores.

El opositor que no alcance como mínimo cuatro puntos en el ejercicio teórico será eliminado de la oposición.

El personal subalterno se sujetará al programa que al final se inserta, y su calificación o selección se hará en forma similar a la del personal administrativo.

h) Los ejercicios de oposición darán comienzo desde el día siguiente hábil en que se cumplan los tres meses naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

i) Los aspirantes deberán presentar instancia correspondiente y documentos señalados, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria:

debiendo satisfacer veinticinco pesetas por derechos de examen.

Cerrado el plazo de admisión, la Alcaldía hará pública la lista de aspirantes, a los oportunos efectos.

Programa mínimo para plazas de subalternos

#### Parte primera. Cultura general

Aritmética.—Las cuatro reglas, y ejercicios prácticos sobre cada una de ellas.

Geografía.—Límites y accidentes geográficos de España.—Su división en provincias.

Historia.—El Movimiento Nacional.—Nociones generales sobre historia de España.

Gramática.—Principales reglas de ortografía y nociones generales sobre división de la gramática.

#### Parte segunda. Administración municipal

Constitución del Municipio.—Características especiales del Ayuntamiento de La Bañeza.

Reglamento de empleados del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.—Obligaciones de empleados subalternos.

Redacción de un parte sobre infracción de las Ordenanzas municipales.

La Bañeza, 14 de Febrero de 1953.  
—El Alcalde, G. Pérez.

728 Núm. 307. —237,60 ptas.

#### Ayuntamiento de Sahagún

Al Ayuntamiento de mi presidencia saca a concurso, en virtud de los acuerdos adoptados en sesiones de dos de Abril de 1952, y seis de Febrero de 1953, la construcción de un templete para los conciertos de la Banda de Música, en el centro de la Plaza Mayor, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que obra en el oportuno expediente, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por cuantos estén interesados en el concurso. Se admiten proposiciones por espacio de veinte días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, 25 de Febrero de 1953.  
—El Alcalde, Felicitos Placer.

883 Núm. 312. —34,65 ptas.

Bases para la provisión por oposición restringida, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Sahagún.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de seis de Febrero de 1953, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, se anuncia oposición restringida para proveer la plaza referida, con sujeción a las siguientes

## BASES

1.ª Dicha plaza sólo podrá ser solicitada por aquellos que durante cinco años, al menos, vengán prestando sus servicios como administrativos, con carácter interino, temporero o eventual.

2.ª Ser español.

3.ª Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente.

4.ª Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de la depuración político-social, ni hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley.

7.ª Certificación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

8.ª Certificación del Secretario del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios de Auxiliar Administrativo a este Ayuntamiento ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

9.ª Podrán añadirse aquellas certificaciones o documentos que justifiquen la concurrencia en el concursante de méritos especiales.

10. Los ejercicios de oposición para estas plazas de Auxiliares serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto y consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, como máximo, a dos temas sacados a la suerte de los veinticuatro que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939 («B. O. del Estado» de 9 de Noviembre de 1939, núm. 313).

El segundo ejercicio, de carácter práctico, versará en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial, y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el número uno del art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del día siguiente hábil de transcurrir los dos meses, a contar del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, conforme a lo dispuesto en el número dos del art. 24 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de cada opositor, divi-

diéndose el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cuatro puntos, publicándose la calificación de cada ejercicio inmediatamente de haberlo efectuado.

12. Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente a los opositores, que será la de «apto», o «no apto».

Las instancias, a las que se acompañará los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sahagún, a 25 de Febrero de 1953.  
El Alcalde, Felicitas Placer.

883 Núm. 311.—193.05 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Láncara de Luna	829
Santa María del Páramo	889
Pobladura de Pelayo García	950
Villadecanes	1063
Reyero	1085
Valdefuentes del Páramo	1086
Cimanes del Tejar	1087
Berlanga del Bierzo	1116
Toreno	1140
Balboa	1148
Soto y Amío	1170
Pedrosa del Rey	1171
Arganza	1178
Valderas	1172
Grajal de Campos	1199

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1953, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Camponaraya	1021
Villaquejida	1043
Villares de Orbigo	1083
Reyero	1084
Alija de los Melones	1149
La Vecilla	1167

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos	1016
Pedrosa del Rey	1017
Las Omañas	1019
Rioseco de Tapia	1020
Camponaraya	1021
Villaselán	1021
Campo de Villavidel	1023
Santa María de la Isla	1040
Villamoratiel de las Matas	1041
Fuentes de Carbajal	1042
Villaquejida	1043
Matanza de los Oteros	1044
Villamañán	1060
Renedo de Valdetuéjar	1061
Boca de Huérgano	1062
Maraña	1080
Villaturiel	1082
Villares de Orbigo	1083
Cabreros del Río	1088
Valdeteja	1089
Valdelugeros	1090
Valdepiélagos	1091
Sancedo	1092
Acevedo	1093
Riego de la Vega	1094
Sahagún	1095
Gordaliza del Pino	1096
Valverde de la Virgen	1097
Fresno de la Vega	1110
Villaornate	1111
San Andrés del Rabanedo	1112
Villasabariego	1113
Fabero	1114
Cistierna	1115
Puente de Domingo Flórez	1139
Cabrillanes	1147
Carracedelo	1166
Folgoso de la Ribera	1169
Soto y Amío	1170
Valderas	1175
Grajal de Campos	1198

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ejercicio de 1952:

Palacios de la Valduerna	939
Carrizo	1014
Las Omañas	1019
Encinedo	1022
Matanza de los Oteros	1045
Saelices del Río	1151
San Emiliano	1152
Posada de Valdón	1153
Corbillos de los Oteros	1565
Brazuelo	1174

**Agrupación forzosa de la Junta comarcal judicial de Valencia de Don Juan**

Habiendo sido aprobado por la Junta de la Agrupación forzosa de Ayuntamientos de la comarca judicial de Valencia de Don Juan, en sesión del día 20 de Febrero del año actual, el presupuesto especial que ha de regir en el corriente año de 1953, para atender a las cargas de dicha comarca, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que se consideren justas.

Asimismo, por igual plazo y a los mismos fines, queda expuesto al público el repartimiento girado entre los treinta y cinco Ayuntamientos que integran dicha Agrupación, con el que ha de nutrirse en parte los ingresos de dicho presupuesto, siendo el repartimiento expresado el que a continuación se detalla:

	Pesetas
Algadefe	241,09
Ardón	530,51
Cabreros del Río	300,34
Campazas	158,64
Campo de Villavidel	162,47
Castilfalé	192,33
Castrofuerte	170,16
Cimanes de la Vega	303,43
Corbillos de los Oteros	272,76
Cubillas de los Oteros	158,63
Fresno de la Vega	262,54
Fuentes de Carbajal	124,06
Gordoncillo	220,28
Gusendos de los Oteros	262,08
Izagre	279,09
Matadeón de los Oteros	367,29
Matanza	393,84
Pajares de los Oteros	486,26
San Millán de los Caballeros	228,60
Santas Martas	607,40
Toral de los Guzmanes	304,89
Valdemora	134,11
Valderas	1.013,03
Valdevimbre	600,79
Valencia de Don Juan	1.087,57
Valverde Enrique	268,15
Villabraz	213,71
Villacé	202,28
Villademor de la Vega	209,63
Villafer	186,92
Villamandos	206,99
Villamañán	413,18
Villanueva de las Manzanas	394,92
Villaornate	198,11
Villaquejada	253,92
Suma total	11.410,00
Valencia de Don Juan, a 14 de Marzo de 1953. — El Presidente, Manuel Junquera.	1178

Aprobadas Ordenanzas de exacciones municipales para el actual ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que al final se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo	889
Berlanga del Bierzo	1116
Urdiales del Páramo	1118
Saelices del Río	1151

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos que a continuación se relacionan, del reemplazo de 1953, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por el presente para que comparezcan ante el respectivo Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, para la celebración de los actos mencionados, o bien presenten certificado de haberlo hecho en otro Ayuntamiento, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

**Valderrueda**

José Fernández Zapico, hijo de Leoncio y Herminia. 1099

**Joarilla**

Laureano Díez Díez, hijo de José y Angeles. 1138

**Fabero**

Arturo García García, hijo de Benito y Jerónima.

Bienvenido González, de Pilar.

Francisco Granja Terrón, de Marcos y Aurora.

Valentín López Alvarez, de Manuel y Argentina.

Ferré Mallo Vallador, de Manuel y Elena.

Antonio Marqués Giraldes, de Antonio y María.

Antonio Vázquez Pérez, de Domingo y Leonides.

Witisindo Vega Alvarez, de Luciano y Avelina.

Del reemplazo de 1949:

Claudio Escudero Rubio, de Claudio y Piedad. 1168

**Toreno**

Díaz García, Laurentino, hijo de Anunciación.

Gómez Cabello, Arturo, de Raimundo y Felicidad.

González Blanco, Virgilio, de Santiago y Francisca.

Pérez Alonso, Elpidio, de Abundio y Angela.

Roces García, José, de Manuel y María.

Rodríguez Martínez, Manuel, de Pablo y Paula.

Suárez Vuelta, Antonio, de Marcelino y Agustina.

Vázquez Vuelta, Américo, de Antonio y Angela.

Velasco Arroyo, Ulpiano, de Nicolás y Eladia. 1173

**Entidades menores**

**Junta vecinal de Páramo del Sil**

A virtud de las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación aplicables a las Entidades Locales Menores por imperativo del artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y contribuyentes, el nombramiento de Recaudadores de esta Junta, recaído en D. Leandro Nieto Peña y D. José-Luis, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José-María Nieto Alba, vecinos de León.

Páramo del Sil, a 5 de Febrero de 1953.—El Presidente, O. Alvarez. 619

**Administración de Justicia**

**Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan**

En méritos del apremio dimanante de cuenta jurada promovida por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, contra Silvano Carnero del Amo, sobre reclamación de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas y dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 39 de 1948, rollo número 547, se saca a pública subasta las siguientes fincas: Una viña al pago de Valdelasvacas, en término de Valderas y que linda: Mediodía con Alejandro Ortega; Poniente, con el mismo y Norte, de Víctor García, de una extensión superficial, de unas sesenta y seis áreas.

Dicha finca está tasada en mil seiscientos pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, no apareciendo titular inscrito ni obrando certificación de cargas y señalándose para que tenga lugar la subasta el próximo día 14 de Abril, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia de Don Juan a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, (ilegible). 983 Núm. 310.—66,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación.—León

— 1953 —